

Provincia Málaga.
 Localidad Málaga.
 Domicilio Hérode de Sestoa, 93, 1.º B.
 Denominación Academia «Francys».
 Directora Angeles Hernández Iribarne.
 Propietario Francisco Hernández López.
 Profesión autorizada Estética.

M^o DE INDUSTRIA Y ENERGIA

28510

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a la «Empresa Nacional del Gas, S. A.», la construcción de las instalaciones auxiliares correspondientes a la provincia de Tarragona, relativa a la red de gasoductos para la conducción de gas natural entre Barcelona, Valencia y Vascongadas.

Por Orden del Ministerio de Industria de 11 de noviembre de 1978 se otorgó a la «Empresa Nacional del Gas, S. A.», concesión administrativa para la construcción de una red de gasoductos para la conducción de gas natural entre Barcelona, Valencia y Vascongadas.

En la condición 2.ª de la mencionada Orden se indica que, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Servicio Público de Gases Combustibles, dentro del plazo de un año, contado a partir de la fecha de dicha Orden, la «Empresa Nacional del Gas, S. A.», debería solicitar de esta Dirección General la autorización para el montaje de las instalaciones, presentando un proyecto detallado de las mismas, condición realizada por la citada Empresa, a cuyo efecto presentó el proyecto correspondiente, denominado «Proyecto de Red de Transporte Básica entre Barcelona, Valencia y Vizcaya. Provincia de Tarragona», así como la solicitud de modificación de dicho trazado.

Por Resolución de fecha 13 de septiembre de 1977 esta Dirección General autorizó a la «Empresa Nacional del Gas, Sociedad Anónima», la construcción de las instalaciones correspondientes a la provincia de Tarragona, en relación con la red de gasoductos citada. En dicha resolución, el apartado a) de la 3.ª condición prevee el montaje de las instalaciones auxiliares y complementarias, necesarias en dicha provincia.

De conformidad con lo expuesto la «Empresa Nacional del Gas, S. A.», ha solicitado autorización administrativa de las instalaciones auxiliares correspondientes a la provincia de Tarragona, relativas a la red de gasoductos para la conducción de gas natural entre Barcelona, Valencia y Vascongadas, a cuyo efecto ha presentado, con fecha 2 de agosto de 1978, el proyecto correspondiente denominado «Proyecto de Instalaciones Auxiliares de la Red de Transporte Básica entre Barcelona, Valencia y Vizcaya. Provincia de Tarragona», y con fecha 5 de octubre de 1979, la puesta al día de dicho proyecto a que dio lugar la mencionada modificación del trazado de la línea principal.

Vista la solicitud presentada por la «Empresa Nacional del Gas, S. A.».

Esta Dirección General, en virtud de lo establecido en el artículo 8 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, ha resuelto autorizar las instalaciones auxiliares correspondientes con arreglo a las condiciones siguientes:

Primera.—En todo momento se deberá cumplir cuanto se establece en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, así como las normas que lo complementan; Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos, aprobado por Orden del Ministerio de Industria de 18 de noviembre de 1974; la Orden del Ministerio de 11 de noviembre de 1976 por la que se otorgó concesión administrativa a la «Empresa Nacional del Gas, S. A.», para la construcción de la red de gasoductos para la condición de gas natural entre Barcelona, Valencia y Vascongadas, y demás normativa vigente.

Segunda.—El plazo para la puesta en marcha de las instalaciones que se autorizan será de seis meses a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercera.—Las instalaciones que se autorizan por la presente Resolución habrán de realizarse de acuerdo con el proyecto denominado «Proyecto de Instalaciones Auxiliares de la Red de Transporte Básica entre Barcelona, Valencia y Vizcaya. Provincia de Tarragona», de 5 de octubre de 1979, y con la documentación técnica presentada, quedando especificada en los siguientes datos básicos:

a) Descripción de las instalaciones.

— Nudo de conexión, perteneciente al término municipal de Tivisa. Consiste en tres trampas de rascadores y tres equipos

de medición en línea, independientes para las tres conducciones que confluyen en el nudo

— Estación de trampas de rascadores, pertenecientes al término municipal de Bañeras. Consiste en dos trampas de rascadores y su valvulería asociada.

— Diez válvulas de intercepción, pertenecientes a los siguientes términos municipales: Bonastre, Montroig, Vandellós, Benisanet, Corbera, Caseras, Perelló, Amposta, La Galera y Ulldacona.

— Tres válvulas de derivación, pertenecientes a los siguientes términos municipales: Constantí, Reus y Tortosa.

— Dos estaciones de regulación medida T-2.a y T-2.b, pertenecientes a los términos municipales de Constantí y Reus, respectivamente.

— Una estación de medida T-1, perteneciente al término municipal de Bañeras.

b) El presupuesto total de las instalaciones objeto de esta autorización administrativa asciende a la cantidad de ciento ochenta y nueve millones seiscientos sesenta y cinco mil ciento noventa y ocho (189.665.198) pesetas.

Cuarta.—Para introducir modificaciones en las instalaciones que afectan a los datos básicos, a que se refiere la condición 3.ª, será necesario obtener autorización de esta Dirección General.

Quinta.—La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Tarragona deberá recabar los ensayos y pruebas oportunas, así como con certificado final de obra, firmado por Técnico Superior competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente, en el que conste que la construcción y montaje de las instalaciones se han efectuado de acuerdo con las normas que se hayan aplicado en el proyecto, con las normas de detalle que hayan sido aprobadas por la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Tarragona, así como las demás normas técnicas vigentes que sean de aplicación.

Sexta.—La «Empresa Nacional del Gas, S. A.», dará cuenta de la terminación de las instalaciones a la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Tarragona, para su reconocimiento definitivo, levantamiento del acta de puesta en marcha, sin cuyo requisito aquellas no podrán entrar en funcionamiento, e inscripción definitiva en el Registro Industrial.

Séptima.—Se faculta a la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Tarragona para aprobar las condiciones concretas de aplicación del proyecto y para introducir las modificaciones de detalle que resultasen realmente convenientes.

Octava.—En todas las obras, instalaciones, servicios y adquisiciones en general, de cualquier clase, relacionadas con la industria de servicio público de suministro de gas se deberá cumplir lo establecido en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria (artículos 10 y siguientes).

Novena.—En el plazo de un mes, la Empresa peticionaria presentará las relaciones de maquinaria nacional, mixta y extranjera, debidamente valoradas, que deberán ser aprobadas por este Ministerio.

Décima.—La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización, en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, por la declaración inexacta de los datos suministrados u otra causa excepcional que lo justifique.

Undécima.—Esta autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones de gas.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 25 de octubre de 1979.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Petróleo, Gas y Agua, Antonio Martín Díaz.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria y Energía en Tarragona.

28511

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Montesión, 5, Badajoz, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2817/1968, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1968, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto: